

<u>presiden@unsa.edu.ar</u> Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN Nº 118/2020-CI

SALTA, 22 de junio de 2020

VISTO:

Las Convocatorias 2019 a Becas Internas para Estudiantes Avanzados (BIEA) de Sede Salta aprobada por la Res. N° 388/19-CCl y Sedes Regionales aprobada por Res. N° 389/19-CCl, del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

El Decreto DECNU N° 297-APN/2020 mediante el cual se establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional, prorrogado por los Decretos DECNU N° 325-APN/2020, DECNU N° 355-APN/2020, DECNU N° 408-APN/2020 y DECNU N° 459APN/2020, hasta el 24 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones R-N° 480-2020 y sus predecesoras se suspenden las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta desde el 16 de marzo hasta el 28 de junio del 2020.

Que resulta necesario modificar algunas de las fechas establecidas originalmente por este Consejo en los Cronogramas aprobados por Res. N° 388/19-CCI y Res. N° 389/19-CCI, ambas en su Art. 3°, y establecer un nuevo inicio para las Becas BIEA y BIEA-SR.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas, en su Despacho Nº 004/20, de fecha 22 de junio de 2020,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Cronograma aprobado por Res. N° 388/19-CCI en su Art. 3° y establecer el inicio de las Becas Internas para Estudiantes Avanzados (BIEA) – Convocatoria 2019, el 01 de agosto del 2020.

ARTÍCULO 2°.-. Modificar el Cronograma aprobado por Res. N° 389/19-CCI, en su



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN Nº 118/2020-CI

Art. 3º y establecer el inicio de las Becas Internas para Estudiantes Avanzados de Sedes Regionales (BIEA-SR) – Convocatoria Especial 2019, el 01 de agosto del 2020.

ARTÍCULO 3°.-. Comunicar la presente a todas las Unidades Académicas y Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Salta, y a la Dirección de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

Dr. RICARDO D. QUINTEROS SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA